

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas del día trece
2 de octubre de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María**
3 **Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura. Se
4 encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os señoras/es Consejales siguientes: Doctora (H.C.)
5 **MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **MARÍA**
6 **PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, licenciada **DORIS DEYSI**
7 **CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, licenciado **SANTOS CECILIO**
8 **TREMINIO SALMERÓN**, y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**
9 **QUÓRUM**. Encontrándose reunidos las/os señoras/es Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el quorum
10 legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la
11 Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró abierta a las diez horas con quince minutos. **Punto dos.** La
12 señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden
13 siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta veintisiete –dos mil veinte. **Punto cuatro.** Informe de
14 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Seguimiento al punto once punto ocho del acta veinticuatro –dos mil veinte
15 sobre la propuesta de distribución masiva de material bibliográfico existente al funcionariado judicial y otros
16 operadores de justicia. **Punto seis.** Solicitud de autorizar el inicio del concurso interno para cubrir la plaza de
17 Coordinador de Área de la Unidad Técnica de Evaluación. **Punto siete.** Solicitudes de licencias de empleado(a) del
18 Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto ocho.** Correspondencia. **Punto ocho punto uno.** Profesionales solicitan
19 ser incorporados en la nómina del Registro Especial de Abogados(as) Elegibles para Candidatos(as) a
20 Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia. **Punto ocho punto dos.** Secretario Ejecutivo, Oficial de Información
21 y Jefaturas de las Unidades Técnicas de: Selección y Auditoría Interna, presentan informe en cumplimiento del artículo
22 ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y del Plan Anual de Trabajo dos mil
23 veinte, correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinte. **Punto ocho punto tres.** Jefe Interino Ad-honorem de la
24 Unidad Técnica de Selección presenta escrito de renuncia de la licenciada Águeda del Rosario Grande para integrar la
25 terna de Juez(a) de Paz Suplente de Alegría, Usulután. **Punto ocho punto cuatro.** Directora de la Escuela de
26 Capacitación Judicial solicita autorizar la incorporación de la actividad virtual denominada: “Generalidades de la Ley
27 de Procedimientos Administrativos”. **Punto nueve.** Varios. **Punto nueve punto uno.** Gerente General solicita
28 designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proceso de Licitación del Servicio de Vigilancia Privada
29 para el Consejo Nacional de la Judicatura durante el año dos mil veintiuno. **Punto nueve punto dos.** Equipo
30 participante en la Tercera Promoción de estudiantes de la Academia para el Análisis de Seguridad presenta informe
31 final. **Punto nueve punto tres.** Jefa Interina Ad-honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe sobre
32 proceso de evaluación de audiencias virtual. La agenda que fue aprobada por unanimidad de las señoras y los
33 señores Consejales. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA VEINTISIETE -DOS MIL VEINTE.** Acto
34 seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria veintisiete -dos mil

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 veinte; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por el Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**
2 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La
3 señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, expresa que
4 en sesión de trabajo de la referida comisión, realizada el día siete de octubre de dos mil veinte, se tuvo conocimiento
5 del acuerdo del Pleno, emitido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinte, celebrada el
6 día veintinueve de septiembre de dos mil veinte; mediante el cual se ordenó la remisión a la Comisión de Evaluación
7 del escrito de alegación suscrito por la licenciada Ethel Jacqueline Orellana Moreira, Jueza Propietaria del Juzgado
8 Segundo de Instrucción de Soyapango, departamento de San Salvador; el cual fue presentado en la Unidad Técnica
9 de Evaluación, dentro del plazo correspondiente, expresando su inconformidad al resultado obtenido en el Informe de
10 la Unidad Técnica de Evaluación de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de
11 noventa y ocho punto cero uno puntos, distribuidos así: cuarenta y cuatro punto ochenta puntos en el área de
12 administración del tribunal; y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de justicia;
13 calificándose la gestión en el periodo evaluado con un resultado, Excelente. I) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Antes de
14 entrar a analizar los puntos alegados por la funcionaria judicial, se realizó el examen liminar correspondiente a fin de
15 determinar si el mismo fue interpuesto dentro del plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación
16 de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, habiéndose concluido que este se interpuso cumpliendo
17 tal exigencia. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: la licenciada Orellana Moreira, en su escrito de
18 alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el CRITERIO SEIS, SUBCRITERIO TRES en los
19 siguientes términos: “que fue notificada de la evaluación correspondiente al periodo uno de enero de dos mil
20 diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, y expone que le restaron puntos en el criterio seis,
21 subcriterio tres, que trata lo concerniente a la capacitación, resalta la inasistencia al taller denominado “Cámara Gesell
22 en la producción de testimonios de personas vulnerables”, que de acuerdo a la correspondencia recibida, se desarrolló
23 los días seis y trece de junio del dos mil diecinueve, siendo el caso que no obstante haber tramitado el permiso para la
24 asistencia al taller y depositar el tribunal al Juez Suplente, el mismo no se le otorgó, por lo que debió de realizarse, en
25 los días apuntados, las audiencias programadas, y otras diligencias realizadas en esas fechas en sede judicial,
26 habiéndose omitido por esa servidora judicial, la excusa de ley correspondiente, ante la obligación que se debe por los
27 funcionarios judiciales de asistir. Por lo que, encontrándose dentro del término de ley, hace llegar la presente
28 aclaración ha acompañando a la misma, la copia de solicitud de permiso a la corte suprema de justicia. III) INFORME
29 EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha veinticuatro de septiembre de dos
30 mil veinte, la Licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Jefe Adhonen de la Unidad Técnica de Evaluación, por
31 medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/cincuenta y dos/dos mil veinte, dirigido al Honorable Pleno, remite
32 a Secretaría Ejecutiva, el expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de alegación
33 presentado por la licenciada Ethel Jacqueline Orellana Moreira, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Instrucción
34 de Soyapango, departamento de San Salvador; en dicho informe la licenciada Alvarado de Estrada, expone: “Que el

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 resultado final de la evaluación presencial dos mil veinte correspondiente a la licenciada Ethel Jacqueline Orellana
2 Moreira, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Instrucción de Soyapango, departamento de San Salvador, es de
3 noventa y ocho punto cero uno puntos, los que están distribuidos así: cuarenta y cuatro punto ochenta puntos en el
4 área de administración del tribunal y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de
5 justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de excelente, resultado que tiene el aval de esta jefatura. De
6 dicho resultado, la funcionaria evaluada, presentó su alegación el día nueve de septiembre del presente año, tal como
7 consta de folios dieciséis al folio dieciocho, dicho escrito, argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido,
8 debido a que en administración del tribunal, únicamente se le otorgo cuarenta y uno punto sesenta puntos, ya que en
9 el criterio seis subcriterio tres, se le restan puntos por la inasistencia al curso denominado “Cámara Gesell en la
10 producción de testimonios de Personas Vulnerables”; que al hacer una revisión del escrito en comento, no se le
11 pueden restituir los puntos a la funcionaria por no ser causa justificada. Por lo antes expuesto, es recomendable,
12 confirmar el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada, puntaje obtenido de la siguiente manera: Global
13 98.01 puntos, distribuidos en administración del tribunal 44.80 puntos, administración de justicia 52.00, con
14 ponderación excelente”. IV) CONSIDERANDO: La Comisión considera que en el presente caso procede la
15 restitución de puntos solicitada por la licenciada Orellana Moreira, como bien lo señala la funcionaria evaluada en su
16 escrito de alegación; asimismo se le advierte a la licenciada Orellana Moreira, que en las siguientes ocasiones en las
17 que no le sea autorizado el debido permiso por parte de la Corte suprema de Justicia para asistir a las capacitaciones
18 convocadas, hacerlo saber de forma escrita y oportuna a la escuela de Capacitación Judicial de este consejo; en
19 virtud de lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: UNO) Proponer al honorable Pleno del Consejo, se
20 MODIFIQUE, el resultado de la Evaluación Judicial de la licenciada Ethel Jacqueline Orellana Moreira, Jueza
21 Propietaria del Juzgado Segundo de Instrucción de Soyapango, departamento de San Salvador, en el criterio seis
22 subcriterio tres, denominado “asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones” de doce punto ochenta a dieciséis
23 punto cero cero, sumando su nota global de cien punto cero cero puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero
24 cero puntos en el área de administración del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de
25 administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de excelente; y DOS) Tener por
26 cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto siete punto tres del acta de la sesión ordinaria veintiséis - dos mil
27 veinte, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte. Luego de haber generado el espacio para la
28 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora
29 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; mediante el cual
30 emiten el dictamen sobre el escrito de alegación interpuesto por la licenciada Ethel Jacqueline Orellana Moreira, Jueza
31 Segundo de Instrucción de Soyapango, departamento de San Salvador; **b)** Modificar el resultado de la Evaluación
32 Judicial de la licenciada Ethel Jacqueline Orellana Moreira, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Instrucción de
33 Soyapango, departamento de San Salvador, en el criterio seis subcriterio tres, denominado “asistencia y
34 aprovechamiento de las capacitaciones” de doce punto ochenta a dieciséis punto cero cero, sumando su nota global

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 de cien punto cero cero puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de administración
2 del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de justicia, con una calificación de
3 su gestión en el periodo evaluado de excelente; **c)** Dar por cumplido el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto
4 siete punto tres del acta de la sesión ordinaria veintiséis - dos mil veinte, celebrada el día veintinueve de septiembre
5 de dos mil veinte; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
6 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; se da por enterada del acuerdo adoptado; el cual deberá notificarse
7 además a: Jefa Interina Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada Ethel Jacqueline Orellana
8 Moreira, Jueza Segundo de Instrucción de Soyapango, departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes.

9 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris
10 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, expresa que en sesión de trabajo de la
11 referida comisión, realizada el día siete de octubre de dos mil veinte, se tuvo conocimiento del acuerdo del Pleno,
12 emitido en el punto siete punto uno, de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinte, celebrada el día veintinueve de
13 septiembre de dos mil veinte, se ordenó remitir a la Comisión de Evaluación el escrito de alegación suscrito por la
14 licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria, Jueza Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de
15 Tonacatepeque, departamento de San Salvador; el cual fue presentado en la Unidad Técnica de Evaluación, el día
16 uno de septiembre de dos mil veinte, contra el resultado obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de
17 fecha veinte de agosto de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de cuarenta y cinco punto veinticinco puntos,
18 distribuidos así: cuarenta y cinco punto veinticinco puntos en el área de administración del tribunal; y cero cero punto
19 cero cero puntos en el área de administración de justicia; calificándose la gestión en el periodo evaluado con un
20 resultado, no satisfactorio. I) **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Previo al análisis de los puntos alegados por la funcionaria
21 judicial evaluada, se examina liminarmente si se ha cumplido con la exigencia de presentación dentro del plazo
22 establecido en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda
23 Instancia; concluyendo que dicho documento se presentó cumpliendo con el plazo habilitado para su presentación. II)
24 **ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO:** la licenciada Fuentes de Sanabria, en su escrito de alegación, expone su
25 inconformidad con los resultados obtenidos en el **CRITERIO SEIS, SUBCRITERIO UNO** y en el **CRITERIO OCHO,**
26 **SUBCRITERIO UNO**, en los siguientes términos: “en el criterio seis, se establece en el dictamen de unidad que los
27 informes de gestión fueron remitidos el treinta y uno de enero de dos mil veinte, y es de aclarar que los mismo fueron
28 remitidos el día veintiuno de febrero de dos mil veinte, a través de correo electrónico, lo que pudiese haber ocasionado
29 que los cuadros revisados no sean los correspondientes a su juzgado; en cuanto al criterio ocho, en lo que se refiere a
30 la eficiencia y productividad judicial, se establece que según la verificación de datos obtenidos a través de los informes
31 únicos de gestión, aparece como procesos resueltos cero, e inactivos reportados al final del periodo: cero; lo cual
32 conlleva a decir que los cuadros de gestión fueron reportados con cero actividad, lo cual no es cierto, ya que en los
33 respectivos cuadros remitidos tanto en materia civil como en materia penal, han sido reflejados toda la actividad de los
34 procesos y en estos siempre se colocó los procesos ingresados, inactivos, concluidos etc. Por lo que pareciere que los

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 cuadros analizados no son los que este juzgado ha remitido, razón por la cual se envían en físico para su valoración.
2 Por lo cual interpone las presentes alegaciones y se modifique el resultado de la evaluación de su juzgado”. III)
3 INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha veinticuatro de
4 septiembre de dos mil veinte, la licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Jefe ad Honoren de la Unidad Técnica
5 de Evaluación, por medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/cincuenta/dos mil veinte, dirigido al Honorable
6 Pleno, remite a Secretaría Ejecutiva, el expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de
7 alegación presentado por la licenciada Fuentes de Sanabria, Jueza Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de
8 Tonacatepeque, departamento de San Salvador; en dicho informe la licenciada Alvarado de Estrada, expone: “Que el
9 resultado final de la evaluación presencial dos mil veinte correspondiente a la licenciada Fuentes de Sanabria, Jueza
10 Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, es de cuarenta y
11 cinco punto veinticinco puntos, los que están distribuidos así: cuarenta y cinco punto veinticinco puntos en el área de
12 administración del tribunal y cero cero punto cero cero puntos en el área de administración de justicia, calificándose
13 su gestión en el periodo evaluado de no satisfactorio, resultado que tiene el aval de esta jefatura. De dicho resultado,
14 la funcionaria evaluada, presentó su alegación en la recepción de este Consejo el día uno de septiembre del presente
15 año y recibido en esta unidad el día nueve de septiembre del presente año, tal como consta en el folio treinta de este
16 expediente de evaluación, dicho escrito y sus anexos corren agregados de folios treinta y uno al setenta y tres,
17 argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido, debido a que en el sub criterio seis punto uno, solamente se
18 le otorgo cuarenta y cinco punto veinticinco puntos, ya que no se le tomo en cuenta la remisión oportuna y correcta de
19 los informes únicos de gestión; y en el criterio ocho punto uno, se le otorgó cero cero punto cero cero puntos, debido a
20 que, no se le tomó en cuenta los procesos en trámite al inicio y al final del periodo, procesos ingresados, procesos
21 reactivados, procesos resueltos, procesos inactivos tanto al inicio como al final del periodo evaluado. Que al hacer la
22 revisión del reporte técnico e informes de gestión, se verifico que hubo una omisión en cuanto al subcriterio seis punto
23 uno, y no se le tomo en cuenta la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión, los cuales fueron
24 remitidos dentro del plazo establecido, así como en el criterio ocho punto uno, hubo omisión en cuanto a los procesos
25 en trámite al inicio y al final del periodo, procesos ingresados, procesos reactivados, procesos resueltos, procesos
26 inactivos tanto al inicio como al final del periodo evaluado, tal como lo manifiesta la funcionaria en su escrito de
27 alegación. Por lo antes expuesto, es recomendable, modificar el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada
28 en el criterio seis subcriterio uno, siendo lo correcto el porcentaje obtenido en administración del tribunal de
29 cuarenta y siete punto cuarenta puntos; así como en el criterio ocho sub criterio uno, siendo lo correcto el
30 porcentaje obtenido en administración de justicia de cincuenta y dos punto cero cero. Quedando el puntaje
31 obtenido de la siguiente manera: Global cien punto cero cero puntos; distribuidos en administración del tribunal
32 cuarenta y cuarenta y siete punto cuarenta puntos y administración de justicia cincuenta y dos punto cero cero
33 puntos, más dos punto cero cero puntos por incentivo de mejora en el criterio ocho punto uno, con
34 ponderación excelente”. IV) CONSIDERANDO: La Comisión considera necesario señalar primero: Que en el criterio

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 seis subcriterio uno, se le deben restituir los puntos descontados a la funcionaria evaluada, por cuanto presento los
2 informes únicos de gestión el día veintiuno de febrero de dos mil veinte, es decir que fueron remitidos de forma
3 oportuna y correcta; segundo: Que de la lectura del reporte técnico de evaluación, se advierte que los procesos
4 reportados como en trámite al inicio del periodo es de cero, los ingresados en el periodo es de cero, los reactivados en
5 el periodo fue de cero, los resueltos en el periodo fue de cero, en tramites al final del periodo es de cero, porcentaje
6 asignado cincuenta y dos, inactivos al inicio es de cero, inactivos al final es de cero; pero al revisar los informes únicos
7 de gestión presentados por la Jueza Evaluada se verifica que efectivamente, como ella bien lo señala los procesos
8 reportados como en trámite al inicio del periodo fueron seiscientos cuarenta y siete, los ingresados en el periodo
9 quinientos treinta y cinco, los reactivados en el periodo tres, los resueltos en el periodo fueron quinientos noventa y
10 dos, en tramites al final del periodo quinientos noventa y tres, porcentaje asignado cincuenta y dos, inactivos al inicio
11 trescientos veintiocho, inactivos al final trescientos veinticinco, es decir existe error en la información consignada en el
12 reporte técnico y en el dictamen de evaluación, razón por la cual se considera oportuno modificar el porcentaje
13 obtenido en el criterio ocho punto uno, siendo lo correcto otorgarle la totalidad de los puntos en administración de
14 justicia es decir los cincuenta y dos punto cero cero puntos y no cero cero punto cero cero como erróneamente se
15 había plasmado, y tercero: se le deberán otorgar dos punto cero cero puntos como un incentivo de mejora, asimismo
16 en el criterio seis subcriterio uno, se le debe restituir los puntos de dicho criterio es decir los seis punto cuarenta
17 puntos lo cual modifica su puntaje en administración del tribunal a cuarenta y siete punto cuarenta, lo cual suma una
18 nota global de cien punto cero cero puntos; en virtud de lo antes relacionado, esta Comisión **DICTAMINA: Uno)**
19 Proponer al honorable Pleno del Consejo, MODIFIQUE el resultado otorgado por la licenciada Fuentes de Sanabria,
20 Jueza Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, en el criterio
21 seis subcriterio uno, denominado remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión de cero punto cero
22 cero a seis punto cuarenta puntos y en el criterio ocho subcriterio uno, denominado "Control de la Carga Laboral" de
23 cero cero punto cero cero a cincuenta y dos punto cero cero, más dos punto cero cero puntos, que se le deberán
24 otorgar como un incentivo de mejora, por lo cual su nota global suma cien punto cero cero puntos, distribuidos en
25 cuarenta y siete punto cuarenta puntos en el área de administración del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero
26 puntos en el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de
27 excelente; **y Dos)** Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto siete punto uno del acta de la Sesión
28 veintiséis - dos mil veinte, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte. Luego de haber generado el
29 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por
30 la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; mediante
31 el cual emiten el dictamen sobre el escrito de alegación interpuesto por la licenciada la licenciada Fuentes de
32 Sanabria, Jueza Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, departamento de San Salvador; **b)**
33 Modificar el resultado de la Evaluación Judicial de la Fuentes de Sanabria, Jueza Propietaria del Juzgado de Primera
34 Instancia de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, en el criterio seis subcriterio uno, denominado remisión

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 oportuna y correcta de los informes únicos de gestión de cero punto cero cero a seis punto cuarenta puntos y en el
2 criterio ocho subcriterio uno, denominado “Control de la Carga Laboral” de cero cero punto cero cero a cincuenta y
3 dos punto cero cero, más dos punto cero cero puntos, que se le deberán otorgar como un incentivo de mejora, por lo
4 cual su nota global suma cien punto cero cero puntos, distribuidos en cuarenta y siete punto cuarenta puntos en el
5 área de administración del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de justicia,
6 con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de excelente; **c)** Tener por cumplido el acuerdo de Pleno
7 contenido en el punto siete punto uno del acta de la Sesión veintiséis - dos mil veinte, celebrada el día veintinueve de
8 septiembre de dos mil veinte; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de
9 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; se da por enterada del acuerdo adoptado; el cual deberá
10 notificarse además a: Jefa Interina Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada Margarita de los
11 Ángeles Fuentes de Sanabria, Jueza de Primera Instancia de Tonacatepeque, departamento de San Salvador; para
12 los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora
13 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, expresa que en
14 sesión de trabajo de la referida comisión, realizada el día siete de octubre de dos mil veinte, se tuvo conocimiento del
15 acuerdo del Pleno, emitido en el punto siete punto dos, de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinte, celebrada el
16 veintinueve de septiembre de dos mil veinte; se ordenó remitir a la Comisión de Evaluación el escrito de alegación
17 suscrito por la licenciada Karla Estela del Pilar Barquero Moran, Jueza Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de
18 Santa Tecla, departamento de La Libertad, presentado en la Unidad Técnica de Evaluación, el día siete de septiembre
19 de dos mil veinte, contra el resultado obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha veinticuatro
20 de agosto de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de ochenta y ocho punto treinta y uno puntos, distribuidos así:
21 cuarenta y uno punto sesenta puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y seis punto setenta y un
22 puntos en el área de administración de justicia; calificándose la gestión en el periodo evaluado con un resultado,
23 satisfactorio con mérito. I) **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Previo al análisis de los puntos alegados por la funcionaria
24 judicial evaluada, se examina liminarmente si la solicitud fue presentada cumpliendo el plazo de interposición que
25 establece el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia,
26 concluyendo de su análisis que la solicitud fue presentada cumpliendo el plazo establecido para su presentación. II)
27 **ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO:** la licenciada Barquero Moran, en su escrito de alegación, expone su
28 inconformidad con los resultados obtenidos en el CRITERIO SEIS, SUBCRITERIO TRES en los siguientes términos:
29 “que fue notificada de la evaluación correspondiente al periodo del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno
30 de diciembre de dos mil diecinueve, y le restaron puntos en el criterio seis, subcriterio tres, porque fue convocada a
31 tres actividades de actualización de conocimientos, inasistiendo injustificadamente, por lo que perdió el valor asignado
32 al subcriterio, no asistió a las siguientes capacitaciones: Uno) Metodología de Análisis y resolución Jurídica penal de
33 casos relativos a crimen organizado; Dos) la aplicación del control de convencionalidad en la función jurisdiccional; y
34 Tres) el contrato individual de trabajo, origen y causas de terminación. Que lo anterior le causa perjuicio, por lo cual

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 interpone la presente alegación, en relación a la actividad denominada el contrato individual de trabajo, origen y
2 causas de terminación, a esa no fue convocada, sino que se dio cuenta de la misma y pidió ser incorporada, pero no
3 como parte de las capacitaciones que este consejo está en la obligación de impartirle, sino que fue a discreción de
4 ella, sin que fuera advertida que ella iba a formar parte de su evaluación como juez; en relación a la actividad
5 denominada Metodología de Análisis y resolución Jurídica penal de casos relativos a crimen organizado, tampoco fue
6 convocada sino que asistió ya que no se le había convocado a ninguna actividad de capacitación, por lo que de
7 manera verbal solicito ser inscrita sin que fuera notificada de manera formal que ya había sido aceptada, lo cual se
8 evidencia al no aparecer en la lista, sino que tuvo que agregarse al final de la misma, para lo cual puede pedirse tal
9 listado al registro académico de la Escuela de Capacitación Judicial; y finalmente a la capacitación titulada: la
10 aplicación del control de convencionalidad en la función jurisdiccional, fue recibida por María Celia Gutiérrez, el
11 diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, y si en la institución se tuviera la sensibilidad de informarse si los jueces
12 hemos recibido las convocatorias y tener interés de saber dónde se encuentran desempeñándose, se hubieran dado
13 cuenta que mi persona desde el uno de enero de dos mil diecinueve, se estaba desempeñando como Jueza del
14 Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla, y no tiene y nunca tuvo conocimiento de esa convocatoria, ya que la
15 persona que recibió esa convocatoria no se lo hizo saber, por lo cual considera que se le ha evaluado de forma
16 arbitraria y antojadiza, por lo que la evaluaron incorrectamente, sin cerciorarse si efectivamente estaba inscrita
17 formalmente en los cursos, y si de manera efectiva los jueces tienen conocimiento de las convocatorias hechas. Por lo
18 que pide se le restituyan los puntos restados en la evaluación. III) INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD
19 TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, la Licenciada Dunia Claribel
20 Alvarado de Estrada, Jefe Ad Honoren de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con
21 referencia UTE/SEJEC/cincuenta y uno/dos mil veinte, dirigido al Honorable Pleno, remite a Secretaría Ejecutiva, el
22 expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de alegación presentado por la licenciada
23 Barquero Moran, Jueza Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad; en
24 dicho informe la licenciada Alvarado de Estrada, expone: "Que el resultado final de la evaluación presencial dos mil
25 veinte correspondiente a la licenciada Karla Estela del Pilar Barquero Moran, Jueza Suplente del Tribunal Primero de
26 Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, es de ochenta y ocho punto treinta y uno puntos, los que
27 están distribuidos así: cuarenta y uno punto sesenta puntos en el área de administración del tribunal y cuarenta y
28 seis punto setenta y uno puntos en el área de administración de justicia, calificándose su gestión en el periodo
29 evaluado de satisfactorio con mérito, resultado que tiene el aval de esta jefatura. De dicho resultado, la funcionaria
30 evaluada, presentó su alegación el día siete de septiembre del presente año, tal como consta en el folios treinta y
31 nueve, dicho escrito, argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido, debido a que en administración del
32 tribula, únicamente se le otorgo cuarenta y uno punto sesenta puntos, ya que en el criterio seis subcriterio tres, no se
33 le tomo en cuenta la asistencia a las capacitaciones convocadas; que al hacer una revisión al reporte técnico se pidió
34 informe a la escuela de capacitación judicial, sobre si la funcionaria fue convocada a la capacitaciones siguientes: "el

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 contrato individual de trabajo, origen y causas de terminación” y “Metodología de Análisis y resolución Jurídica penal
2 de casos relativos a crimen organizado”, para las cuales no se tiene por justificadas su inasistencia a dichas
3 capacitaciones, únicamente se tiene por justificada la inasistencia a la convocada denominada: la aplicación del
4 control de convencionalidad en la función jurisdiccional, presentada por la licenciada Barquero Moran; Por lo antes
5 expuesto, es recomendable, modificar el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en el criterio seis sub
6 criterio tres, siendo lo correcto el porcentaje obtenido en administración del tribunal de cuarenta y cuatro
7 punto ochenta puntos. Quedando el puntaje obtenido de la siguiente manera: Global noventa y uno punto
8 cincuenta y uno puntos; distribuidos en administración del tribunal cuarenta y cuatro punto ochenta puntos y
9 administración de justicia cuarenta y seis punto setenta y uno puntos, con ponderación excelente”. IV)
10 CONSIDERANDO: La Comisión considera necesario señalar, que: Uno) con respecto a las capacitación denominada:
11 el contrato individual de trabajo, origen y causas de terminación: consta en el presente expediente de evaluación el
12 correo electrónico de fecha viernes dieciocho de septiembre en el cual la Ingeniera Mayra Acosta, en respuesta a
13 solicitud hecha por la secretaria de la Unidad Técnica de Evaluación informa que cuando se convoca a actividades en
14 modalidad virtual se hace por correo electrónico, ya sea de manera personal o masiva, en la ocasión que nos ocupa
15 fue la licenciada Barquero Moran, quien solicito ser incorporada y se le dieron los permisos respectivos y entro en
16 varias ocasiones a la plataforma, pero no cumplió con el porcentaje de participación según el listado que proporciono
17 el aula virtual pues no aparece en el listado de los que cumplieron según lo detallo el capacitador; Dos) la capacitación
18 denominada: “Metodología de Análisis y resolución Jurídica penal de casos relativos a crimen organizado”, en el
19 correo electrónico de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, la ingeniera Mayra acosta, encargada del registro
20 académico de la Escuela de Capacitación Judicial, el cual está dirigido a la Licenciada Barquero Moran, quien había
21 solicitado información al respecto y en el cual informa que en dicho curso asistió únicamente a la parte presencial y no
22 participo en la parte virtual de dicha actividad; y Tres) con respecto al curso denominado: “la aplicación del control de
23 convencionalidad en la función jurisdiccional”, en el mismo correo electrónico de fecha cuatro de septiembre de dos
24 mil veinte, la ingeniera Mayra Acosta informa que la convocatoria a dicho curso fue recibida por María Celia Gutiérrez,
25 el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. En virtud de lo antes relacionado, se deberá tener por justificada la
26 inasistencia únicamente al curso denominado: el contrato individual de trabajo, origen y causas de terminación, por
27 cuanto efectivamente tal como lo detalla la licenciada Barquero Moran, en su escrito de alegación, y coincide con lo
28 informado por la ingeniera Mayra acosta, encargada del Registro Académico de la Escuela de Capacitación Judicial, la
29 convocatoria fue recibida por la señora María Celia Gutiérrez, Secretaria del Tribunal de Sentencia de Sonsonate, y no
30 le fue informado a la licenciada Barquero Moran, quien a partir del uno de enero del dos mil diecinueve, se encontraba
31 fungiendo como Jueza Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla, razón por la cual se considera
32 oportuno modificar el porcentaje obtenido en el criterio seis punto tres, y restituirle tres punto veinte puntos en el
33 criterio seis subcriterio tres, siendo lo correcto en el porcentaje de administración del Tribunal de cuarenta y cuatro
34 punto ochenta puntos y no cuarenta y uno punto sesenta puntos, como erróneamente se había plasmado, lo cual

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 modifica su puntaje global de ochenta y ocho punto treinta y uno a noventa y uno punto cincuenta y uno puntos;
2 asimismo se hace saber a la licenciada Barquero Moran, que una vez inscrita en los cursos de la Escuela de
3 Capacitación Judicial, de la forma que sea de oficio o a petición de parte, se vuelven evaluables y su inasistencia a los
4 mismos deben ser debidamente justificados de forma escrita de otra forma ocasionara que su evaluación judicial se
5 vea afectada por la reducción de puntos en el criterio seis punto tres, como sucedió en el presente caso en el cual se
6 pudo corroborar su inscripción a los mismos mas no su asistencia completa; y además se le pide formalidad en
7 cuanto a que si solicita su incorporación a algún curso, sea por que verdaderamente, puede y desea llevarlos hasta su
8 finalización con éxito; en virtud de lo antes relacionado, esta Comisión **DICTAMINA:** Uno) Proponer al honorable
9 Pleno del Consejo, modifique el resultado otorgado por la licenciada Karla Estela del Pilar Barquero Moran, Jueza
10 Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el criterio seis subcriterio
11 tres, denominado “Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones” de cero cero punto cero cero a tres punto
12 veinte, lo cual, sumando su nota global de noventa y uno punto cincuenta y uno puntos, distribuidos en cuarenta y
13 cuatro punto ochenta puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y seis punto setenta y uno puntos en
14 el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de excelente; y Dos)
15 Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria veintiséis
16 - dos mil veinte, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte. Luego de haber generado el espacio
17 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora
18 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; mediante el cual
19 emiten el dictamen sobre el escrito de alegación interpuesto por la licenciada la licenciada Karla Estela del Pilar
20 Barquero Moran, Jueza Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad; b)
21 Modificar el resultado otorgado por la licenciada Karla Estela del Pilar Barquero Moran, Jueza Suplente del Tribunal
22 Primero de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el criterio seis subcriterio tres, denominado
23 “Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones” de cero cero punto cero cero a tres punto veinte, lo cual,
24 sumando su nota global de noventa y uno punto cincuenta y uno puntos, distribuidos en cuarenta y cuatro punto
25 ochenta puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y seis punto setenta y uno puntos en el área de
26 administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de excelente; c) Tener por
27 cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria veintiséis - dos mil
28 veinte, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte; y d) Encontrándose presente la señora Consejal
29 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; se da por enterada del
30 acuerdo adoptado; el cual deberá notificarse además a: Jefa Interina Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación
31 y a la licenciada Karla Estela del Pilar Barquero Moran, Jueza Suplente del Tribunal Primero de Sentencia de Santa
32 Tecla, departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA**
33 **COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, en su calidad de
34 Coordinador de la Comisión de Selección; quien expresa que en sesión de trabajo realizada por dicha comisión el día

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 siete de octubre de dos mil veinte, en el que se trataron los siguientes puntos: I) Informes de aspirantes a las diez
2 judicaturas de Paz del Departamento de Chalatenango; II) Convocatorias de Cámaras de lo Laboral y Juzgados de
3 Paz; y III) Calendarización de actividades. Siendo el desarrollo de los puntos agendados, según se detalla a
4 continuación. Punto I, conforme a la bitácoras de recepción de documentos de la Unidad Técnica de Selección, se
5 constató que el número de participantes en las Judicaturas de Paz, según el detalle siguiente son: i) Ciento ochenta y
6 cinco aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de La Reina; ii) Ciento sesenta y dos
7 aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Isidro Labrador; iii) Ciento cincuenta y
8 dos aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Luis del Carmen; iv) Ciento
9 sesenta y cuatro aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Azacualpa; v) Ciento
10 sesenta y dos aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Francisco Morazán; vi)
11 Ciento sesenta y dos aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Comalapa; vii) Un
12 aspirante para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Segundo de Paz de Nueva Concepción; viii) Un
13 aspirante para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Primero de Paz de Nueva Concepción; ix) Ciento
14 sesenta aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Francisco Lempa; x) Ciento
15 cuarenta y dos aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de El Carrizal; todos del
16 departamento de Chalatenango; ante lo cual, salvo el caso de los Juzgados Primero y Segundo de Paz de Nueva
17 Concepción, esta comisión determina efectuar la prueba de conocimiento a los aspirantes, acordando realizarla
18 presencialmente en varios grupos, con el fin de continuar las medidas de bioseguridad, de distanciamiento social y
19 otras medidas tendiente a evitar contagios de COVID -diecinueve, por lo que se ha solicitado a la señora Directora de
20 la Escuela de Capacitación Judicial, master Dania Elena Tolentino Membreño, que se elabore el examen de selección
21 múltiple de preguntas cerradas, ello para efectos de facilitar el proceso de revisión de notas; de igual manera se
22 acordó que tanto los miembros de la Comisión de Selección así como cualquier otro(a) Consejal, puedan estar
23 presentes como observadores en la realización tanto de la práctica de dichos exámenes como en los procesos de
24 revisión que se hayan solicitado. Con respecto al punto II, la Comisión de Selección informa que sobre las
25 publicaciones de primera convocatoria para los Cargos de Magistrado(a) Propietario(a) de las Cámara Primera y
26 Segunda de lo Laboral de San Salvador, así como diez de los Juzgados de Paz del Departamento de Chalatenango, a
27 las cuales se dio un plazo de aplicación de cinco días contados a partir del día jueves ocho al miércoles catorce de los
28 corrientes; y en cuanto a los Juzgados Primero y Segundo de Paz de Nueva Concepción, se ha publicado una
29 segunda convocatoria abierta, la cual tiene vigencia del ocho al doce de los corrientes. En relación al punto III, la
30 Comisión de Selección informa que la calendarización para los procesos de selección de las Cámaras de lo Laboral es
31 la siguiente: a) Análisis curricular, lo cual se llevará a cabo del veinte al veintiséis de octubre del corriente año; b)
32 Convocatoria para entrevistas, se ha previsto desarrollarse del veintidós al veintiséis de octubre del presente año; c)
33 Entrevistas a aspirantes, se estarían llevando a cabo del tres al cinco de noviembre del corriente año; d) Remisión de
34 análisis curricular al Coordinador de la Comisión, se tiene previsto el día seis de noviembre del presente año; e)

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 Dictamen de Candidatos para ternas, el día nueve de noviembre del corriente año; f) Elección de Candidatos por el
2 Pleno, el día diez de noviembre del presente año; g) Elaboración de ternas, el día diez de noviembre del presente año;
3 y g) Envío de ternas a la Corte Suprema de Justicia, el día doce de noviembre del corriente año. De igual forma, el
4 calendario para las Judicaturas de Paz de Chalatenango, incluyendo la segunda convocatoria de los Juzgados
5 Primero y Segundo de Paz de Nueva Concepción, es el siguiente: a) Análisis curricular, del catorce al veinte de
6 octubre del corriente año; b) Convocatoria para entrevistas, del veintidós al veintiséis de octubre del presente año; c)
7 Entrevistas a aspirantes, del veintisiete al veintinueve de noviembre del corriente año; d) Remisión de análisis
8 curricular al Coordinador de la Comisión, el día treinta de octubre del presente año; e) Dictamen de candidatos para
9 ternas, del tres al cinco de noviembre del corriente año; f) Elección de candidatos por el Pleno, el día seis de
10 noviembre del presente año; y g) Elaboración y envío de ternas a la Corte Suprema de Justicia, el día nueve de
11 noviembre del corriente año. En virtud al desarrollo de la sesión de la Comisión se acordó lo siguiente: I) Realizar el
12 examen de conocimientos para los aspirantes de los cargos a Juzgados de Paz de Chalatenango en forma presencial;
13 II) Solicitar a la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial su respectiva elaboración, asimismo, se acordó que
14 tanto los miembros de la Comisión de Selección como cualquier otro(a) Consejal, puedan estar presentes como
15 observadores en la realización tanto de la práctica de dichos exámenes como en los proceso de revisión que se
16 puedan haberse solicitados; III) Publicar la segunda convocatoria abierta para el Juzgado Primero y Segundo de Paz
17 de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; y IV) Aprobar la calendarización de actividades para los
18 procesos de Selección de las Cámaras de lo Laboral y Juzgados de Paz de Chalatenango, relacionados a lo largo del
19 informe rendido. Cabe mencionar que ante la petición que se hiciera a la Directora de la Escuela de Capacitación
20 Judicial de elaborar la respectiva prueba para los procesos en mención; tal funcionaria mediante memorándum
21 referencia CJ-D-ciento ochenta y cuatro/dos mil veinte; en el cual solicita al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad
22 Técnica de Selección, en donde hace un llamado a que aún existe peligro de contagio por COVID -diecinueve, virus
23 de alto contagio y riesgo para la salud, sobre todo en circunstancias de aglomeraciones; por lo recomienda que en
24 caso de hacer la prueba de conocimientos en modalidad presencial, este se haga en las instalaciones de la Escuela
25 de Capacitación Judicial, en estricto apego al protocolo de prevención y realizando la prueba en grupos que no sean
26 superior a treinta y ocho, ello con el fin de evitar aglomeraciones y guardar las medidas de prevención recomendadas
27 por las autoridades sanitarias, pero esto alternativa es vista por la Dirección de la Escuela de Capacitación como una
28 opción con desventajas; ahora bien, si se opta por la realización de la prueba de conocimiento en modalidad virtual
29 (opción sugerida por la Escuela de Capacitación Judicial), el universo de aspirantes puede ser examinado en tres
30 grupos de entre sesenta y seis y sesenta y cinco personas por grupo; esta metodología obtendría los resultados de
31 manera inmediata, al finalizar el aspirante su prueba; lo que propiciaría que el informe pueda ser entregado a la
32 Comisión de Selección en un término de cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización de las pruebas; al ser en
33 modalidad virtual, no es necesario el seguimiento de un protocolo de medidas de prevención; siendo esta la opción
34 menos riesgosa y en concordancia a las directrices del Ministerio de Educación. La señora Presidenta doctora (H.C.)

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 María Antonieta Josa de Parada, expresa que no debe perderse de vista los acontecimientos recientes sobre el
2 comportamiento de contagios por COVID –diecinueve, razón por la cual concuerda con la opinión de la Directora de la
3 Escuela de Capacitación Judicial, ya que arriesgarse a hacer la prueba en modalidad presencial podría generar algún
4 señalamiento a la institución. La señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, expresa que en esta
5 ocasión debe de hacerse énfasis en la convocatoria que se haga a los aspirantes a tomar la prueba de conocimientos,
6 acerca de los requerimientos técnicos que estos deben poseer para someterse a la prueba. Por su parte la señora
7 Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, sugiere se haga en grupo de menos de sesenta personas y que la
8 metodología de supervisión se haga en el marco del respeto y dignidad de los profesionales del derecho que aspiran a
9 los cargos judiciales; siendo la opción virtual la mejor alternativa ante las señales de rebrote de COVID –diecinueve. El
10 señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, expresa que dada la experiencia anterior debe establecerse
11 que la prueba piloto o de prueba de conexión a la plataforma deberá ser obligatorio para los aspirantes, no atenderla
12 significaría que el aspirante no puede avanzar en el proceso; asimismo debe cerrarse la posibilidad a que personas
13 que aplacen el examen, puedan ser considerados en convocatorias para judicaturas que puedan abrirse por
14 circunstancias establecidas en el Manual de Selección de Magistrados y Jueces. La señora Consejal licenciada Doris
15 Deysi Castillo de Escobar, sugiere que también se establezca como consecuencia de anulación de la prueba aquel
16 aspirante que no encienda la cámara; ya que este es un medio que permite a la institución verificar que el aspirante es
17 el que rinde la prueba de conocimientos. Finalmente el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,
18 considera que se someta a una sola prueba de conocimientos a los aspirantes a las judicaturas de paz,
19 indistintamente que estos aspiren a judicaturas de cuarta o tercera categoría, siendo éste el caso de los puestos a
20 Juez(a) Propietario(a) de los Juzgados Primero y Segundo de Paz de Nueva Concepción, Departamento de
21 Chalatenango. Luego de haber escuchado el informe rendido por la Comisión de Selección, así como los distintos
22 aportes y opiniones de los(as) señores(as) Consejales, el Pleno considera que efectivamente ante el comportamiento
23 de contagios de COVID –diecinueve, resulta imperioso que la prueba de conocimiento se haga en modalidad virtual,
24 ya que es la alternativa que menos riesgo de contagio ofrece tanto a los aspirantes como a personal de la institución;
25 por lo anterior deberá instruirse a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial elabore, diseñe y administre la
26 prueba en la modalidad virtual, debiendo organizar a los aspirantes en grupos que no superen los cuarenta, ello a
27 efecto de no comprometer la estabilidad de la plataforma que se utilizará para tales efectos; en la convocatoria que se
28 haga para esta prueba que se realizará para los aspirantes a judicaturas de paz (tercera y cuarta categoría) deberá
29 instruirse que será obligatoria la realización de prueba piloto o prueba, para descartar a priori cualquier dificultad del
30 aspirante; también deberá ser necesario que se informe a los aspirantes los requerimientos técnicos mínimos y que la
31 prueba deberá hacerse utilizando siempre cámara web; y finalmente aplazar la prueba de conocimiento para este
32 procedimiento inhabilita al aspirante a optar a procesos de otras judicaturas que no requieran este requisito. Luego de
33 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el
34 informe rendido por el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 Selección; en el que ha enterado al Pleno los avances de los procedimientos realizados para la conformación de
2 banco de elegibles para los cargos judiciales solicitados por la Honorable Corte Suprema de Justicia; **b)** Ratificar lo
3 actuado por la Comisión de Selección al haber ordenado la segunda convocatoria abierta para los cargos de Juez(a)
4 Propietario(a) del Juzgado Primero de Paz de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango y Juez(a)
5 Propietario del Juzgado Segundo de Paz de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango; **c)** Ratificar lo
6 actuado por la comisión en la calendarización y programación de actividades tendientes a la conformación de banco
7 de elegibles relacionados en el tratamiento del punto; **d)** Instruir a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial a
8 efecto que diseñe, implemente y facilite la realización de prueba de conocimiento en modalidad virtual para los
9 aspirantes de las Judicaturas de Paz del Departamento de Chalatenango solicitadas por la Corte Suprema de Justicia,
10 debiendo mencionar en la convocatoria que se haga a dicho examen lo siguiente: i) Que los aspirantes deberán
11 realizar obligatoriamente la prueba piloto o de prueba en la plataforma a utilizar; ii) La prueba deberá ser suministrada
12 a los aspirantes en grupos que no superen los cuarenta aspirantes; iii) La prueba se suministrará a los aspirantes a
13 judicaturas de paz indistintamente a la categoría que hayan aplicado; iv) El o la aspirante deberá mantener su cámara
14 web siempre encendida para efectos de control del suministro de la prueba; y v) La obtención de un resultado negativo
15 (aplazado) en esta prueba inhabilitará al aspirante a optar en otra judicatura en la que no se haga prueba de
16 conocimiento; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Encontrándose presente el señor Consejal licenciado
17 Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección; se da por enterado del acuerdo adoptado; el
18 cual deberá notificarse además a: Jefe Interina Ad Honorem de la Unidad Técnica de Selección y a la Directora de la
19 Escuela de Capacitación Judicial; para los efectos pertinentes. **Punto cinco. SEGUIMIENTO AL PUNTO ONCE**
20 **PUNTO OCHO DEL ACTA VEINTICUATRO –DOS MIL DIECINUEVE SOBRE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN**
21 **MASIVA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EXISTENTE AL FUNCIONARIADO JUDICIAL Y OTROS OPERADORES**
22 **DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el seguimiento al punto once punto ocho
23 de la sesión veinticuatro –dos mil veinte, celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte; en el que se dejó
24 para estudio la propuesta formulada por la master Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de
25 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; tal propuesta consiste en la distribución masiva de material
26 bibliográfico en existencia al funcionariado judicial y otros operadores de justicia, el cual se encuentra en la bodega
27 general del Consejo Nacional de la Judicatura; la distribución propuesta busca que dicho material sea oportunamente
28 aprovechado. El Pleno considera que la propuesta de distribución se ha formulado sin explicar la logística y el detalle
29 de beneficiarios; razón por la cual al no contarse con esos elementos para la toma de la decisión es dable negar la
30 autorización solicitada por la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial. También resulta oportuno solicitarle a la
31 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial informe sobre el grado de cumplimiento de la instrucción generada
32 por este Pleno sobre la distribución de la Recopilación de Leyes Administrativas, que debía entregarse a las personas
33 participantes de cursos relacionadas a tal área. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
34 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** No autorizar la propuesta de la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial,

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 consistente en la distribución masiva de material bibliográfico en existencia al funcionariado judicial y otros operadores
2 de justicia; **b)** Solicitar a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial informe sobre el grado de cumplimiento de
3 la instrucción generada por este Pleno sobre la distribución de la Recopilación de Leyes Administrativas, que debía
4 entregarse a las personas participantes de cursos relacionadas a tal área; y **c)** Notificar el acuerdo a la Directora de la
5 Escuela de Capacitación Judicial para los efectos pertinentes. **Punto seis. SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO**
6 **DEL CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR LA PLAZA DE COORDINADOR DE ÁREA DE LA UNIDAD TÉCNICA**
7 **DE EVALUACIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el siete de los
8 corrientes, con referencia GG/PLENO/doscientos dieciséis/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth
9 Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual expresa que recibió el documento de fecha seis del presente
10 mes y año, con número RRHH/GG/cuatrocientos sesenta y dos/dos mil veinte, suscrito por la Jefa del Departamento
11 de Recursos Humanos, quien a su vez manifiesta haber recibido el documento fechado el dos de octubre del año en
12 curso, con número UTE/GG/cincuenta y siete/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Dunia Claribel Alvarado de
13 Estrada, Jefa Interina Ad-honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, solicitándole inicia el concurso interno para
14 cubrir el puesto de Coordinador/a de zona de la Unidad a su cargo, que actualmente se encuentra vacante en razón
15 de la renuncia del licenciado Moisés Eugenio Alvarenga Luna, a partir del mes de mayo del presente año; por lo que a
16 fin de atender la necesidad de la Unidad Técnica de Evaluación, solicita autorización para iniciar el concurso interno
17 del puesto y plaza vacante citada, para cubrir todas las funciones que demanda la coordinación y poder cumplir con
18 las metas proyectadas en el proceso de evaluación judicial. Por las razones expuestas, la Gerente General solicita:
19 Uno) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que inicie el Concurso Interno de Coordinador/a de zona
20 de la Unidad Técnica de Evaluación, utilizando la plaza vacante de Coordinador de Área, de la Unidad Presupuestaria:
21 cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos: Evaluación de Magistrados y
22 Jueces, Partida-catorce, Sub-partida cuatro, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los
23 Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar; dos) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Luego
24 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el
25 memorando y anexo, fechado el siete de los corrientes, con referencia GG/PLENO/doscientos dieciséis/dos mil veinte,
26 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Autorizar al Departamento de
27 Recursos Humanos, para que inicie el Concurso Interno de Coordinador/a de zona de la Unidad Técnica de
28 Evaluación, utilizando la plaza vacante de Coordinador de Área, de la Unidad Presupuestaria: cero dos: Selección y
29 Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos: Evaluación de Magistrados y Jueces, Partida-
30 catorce, Sub-partida cuatro, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de
31 América con ochenta y seis centavos de dólar; **c)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a:
32 Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los
33 efectos pertinentes. **Punto siete. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADO(A) DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
34 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a la consideración el memorándum y anexo, fechado el siete de los

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 corrientes, con referencia GG/PLENO/doscientos diez/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz
2 de Martínez, Gerente General, mediante el cual presenta la solicitud de licencia con goce de sueldo del licenciado
3 Benedicto de Jesús Álvarez, Administrador de Base de Datos, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba
4 con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del ocho al
5 veintiuno de septiembre de dos mil veinte (catorce días). Asimismo el Secretario Ejecutivo, informa que recibió el
6 documentos fechado el nueve de octubre del año en curso, con referencia RRHH/GG/cero cuatrocientos setenta y
7 nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Elsa Margarita claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos
8 Humanos, a través del que remite la solicitud de licencia sin goce de sueldo, de la licenciada Brenda Margarita
9 Mendoza de Cañas, Asistente I, por motivo personal, para el periodo comprendido del veintiuno de octubre al veinte
10 de diciembre del corriente año (dos meses). El Pleno, en razón que la solicitudes de licencia están debidamente
11 justificadas y avaladas por la Gerente General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del Departamento de
12 Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
13 Judicatura, en relación con el artículo veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo, artículos cinco
14 numeral uno, seis inciso tercero y doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, así
15 como también el artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA: a)** Tener por
16 recibido el memorándum y anexo, fechado el siete de los corrientes, con referencia GG/PLENO/doscientos diez/dos
17 mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Tener por recibido el
18 memorándum y anexo, fechado el nueve de los corrientes, con referencia RRHH/GG/cero cuatrocientos setenta y
19 nueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos
20 Humanos; **c)** Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado Benedicto de Jesús Álvarez, Administrador de la
21 Base de Datos, por motivo de enfermedad prolongada, para el período comprendido del ocho al veintiuno de
22 septiembre de dos mil veinte (catorce días); **d)** Conceder licencia, sin goce de sueldo a la licenciada Brenda Margarita
23 Mendoza de Cañas, Asistente I, por motivo personal, para el periodo comprendido del veintiuno de octubre al veinte
24 de diciembre del corriente año (dos meses); y **e)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del
25 Departamento de Recursos Humanos y a los peticionarios, para los efectos pertinentes. **Punto ocho.**
26 **CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto uno. PROFESIONALES SOLICITAN SER INCORPORADOS EN LA**
27 **NÓMINA DEL REGISTRO ESPECIAL DE ABOGADOS(AS) ELEGIBLES PARA CANDIDATOS(AS) A**
28 **MAGISTRADOS(AS) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración las
29 notas con sus respectivos anexos, fechadas entre el nueve de septiembre y el cinco de octubre del presente año,
30 suscritas por: Uno) Licenciada Lidia Marlene Ramos Aguirre; dos) Licenciado Enrique Alberto Portillo Peña; y tres)
31 Licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre; expresando los dos primeros solicitantes no aparecer en el
32 Registro Especial de Abogados/as Elegibles para Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, lo
33 cual fue de su conocimiento a través de la publicación que hiciere el Consejo a través de un periódico de circulación
34 nacional; en ese orden de ideas, encontrándose en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de la

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 publicación y dado que consideran reunir los requisitos que de acuerdo a la ley se requieren, solicitan: I) Admitir sus
2 escritos y anexos; y II) Se les incorpore en el Registro Especial de Abogados/as Elegibles para Candidatos/as a
3 Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia; situación distinta manifiesta el licenciado Pérez Aguirre, quien no se
4 encuentra en el mencionado registro, pero quien a la fecha en que serán elegidos/as los/as Magistrados/as de la Corte
5 Suprema Justicia, ya contara con la edad que debe poseer para optar a dicho cargo y que menciona la Constitución y
6 demás leyes; en tal sentido, requiere se le incorpore a la referida nómina. El Pleno considera que antes de verter
7 opinión sobre la solicitud planteada por los profesionales, es necesario verificar si la petición se hizo dentro del plazo
8 establecido en la convocatoria publicada por el Consejo Nacional de la Judicatura para tales efectos; siendo el caso
9 que todos los profesionales fueron oportunos en dirigir sus peticiones a este organismo colegiado dentro del plazo
10 exigido; ahora bien, es necesario que la Unidad Técnica de Selección analice los atestados presentados e investigue
11 si los solicitantes cumplen con todos los requisitos constitucionales y legales exigidos, por lo que deberá remitirse a la
12 Unidad Técnica de Selección para que emita el informe correspondiente en la próxima sesión. Luego de haber
13 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibidas la notas y
14 anexos, fechadas entre el nueve de septiembre y el cinco de octubre del presente año, suscritas por la licenciada Lidia
15 Marlene Ramos Aguirre, licenciado Enrique Alberto Portillo Peña y el licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez
16 Aguirre; **b)** Remitir los escritos aludidos en el literal anterior a la Unidad Técnica de Selección a efecto que esta
17 estudie, analice y determine si los solicitantes cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ser
18 incorporados al banco de abogados elegibles como Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia; informe que
19 deberá conocerse en la próxima sesión; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar el presente
20 acuerdo al Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto dos.**
21 **SECRETARIO EJECUTIVO, OFICIAL DE INFORMACIÓN Y JEFATURAS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE:**
22 **SELECCIÓN Y AUDITORÍA INTERNA, PRESENTAN INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CIENTO**
23 **OCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y DEL PLAN ANUAL**
24 **DE TRABAJO DOS MIL VEINTE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE.** El
25 Secretario Ejecutivo, somete a consideración los memorandos y notas, cada uno con sus anexos, fechados entre el
26 seis y el nueve de octubre del corriente año, con referencias CNJ/SE/cero cincuenta y ocho/dos mil veinte,
27 UAIP/SE/setenta y nueve/dos mil veinte, UTS/C/cero cuarenta y dos/dos mil veinte y UAI-PLENO-cero ochenta-dos
28 mil veinte, suscritos en su orden, por su persona, y los licenciados José Manuel Archila, Oficial de Información de la
29 Unidad de Acceso a la Información Pública, Nelson Giovanni López Carranza, Jefe Interino Ad-honorem de la Unidad
30 Técnica de Selección y Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, respectivamente,
31 quienes en base a lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
32 Judicatura, presentan el informe de cumplimiento de la programación y seguimiento de objetivos estratégicos y
33 operativos, correspondiente al tercer trimestre del dos mil veinte. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibidos los
34 memorandos y nota, cada uno con sus anexos, fechados el entre el seis y el nueve de octubre del corriente año, con

13 de octubre de 2020

1 referencias CNJ/SE/cero cincuenta y ocho/dos mil veinte, UAIP/SE/setenta y nueve/dos mil veinte, UTS/C/cero
2 cuarenta y dos/dos mil veinte y UAI-PLENO-cero ochenta-dos mil veinte, suscritos en su orden, por su persona, y los
3 licenciados José Manuel Archila, Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Nelson
4 Giovanni López Carranza, Jefe Interino Ad-honorem de la Unidad Técnica de Selección y Daniel Ernesto Cano
5 Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, respectivamente; **b)** Remitir copia de los memorandos y nota, con
6 sus anexos, a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su estudio y análisis, debiendo presentar su
7 dictamen oportunamente al Pleno; y **c)** Notificar el presente acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y
8 Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto tres. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD
9 TÉCNICA DE SELECCIÓN PRESENTA ESCRITO DE RENUNCIA DE LA LICENCIADA ÁGUEDA DEL ROSARIO
10 GRANDE PARA INTEGRAR LA TERNA DE JUEZ(A) DE PAZ SUPLENTE DE ALEGRÍA, USULUTÁN.** El Secretario
11 Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el siete de los corrientes, con referencia
12 UTS/ciento setenta/dos mil veinte, suscrito por el licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Jefe Interino Ad-
13 honorem de la Unidad Técnica de Selección, quien en el marco de la recepción de documentos para los procesos de
14 selección de las ocho sedes judiciales de Paz del departamento de Chalatenango, que finalizo el seis del presente
15 mes y año, expresa que se recibió en la Unidad a su cargo, el escrito de renuncia de la licenciada Águeda del Rosario
16 Grande, para integrar la terna de Juez Suplente de Paz de Alegría, departamento de Usulután, que a su vez ha sido
17 presentado en la Corte Suprema de Justicia; lo cual informa de conformidad al artículo diez de la Ley de
18 Procedimientos Administrativos, y para los efectos legales consiguientes. El Pleno considera que en vista a que según
19 consta en el acuerdo adoptado en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro –dos mil
20 catorce, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce; el Consejo Nacional de la Judicatura se
21 pronunció sobre la integración de la terna y se hizo del conocimiento de la Honorable Corte Suprema de Justicia, sin
22 que hasta la fecha dicho órgano del Estado se haya pronunciado sobre el nombramiento de dicho cargo judicial;
23 situación que inhibe al Consejo Nacional de la Judicatura a pronunciarse sobre la petición de la licenciada Águeda del
24 Rosario Grande, pues corresponde resolver al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, razón por la cual únicamente se
25 dará por recibido para conocimiento y se quedará a la espera de lo que resuelva la Honorable Corte Suprema de
26 Justicia. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)**
27 Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el siete de los corrientes, con referencia UTS/ciento setenta/dos
28 mil veinte, suscrito por el licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Jefe Interino Ad-honorem de la Unidad Técnica
29 de Selección; **b)** El Pleno se abstiene de pronunciarse sobre la petición formulada por la licenciada Águeda del
30 Rosario Grande, ya que tal asunto le corresponde a la Corte Suprema de Justicia, según lo relacionado en el
31 desarrollo del punto; y **c)** Notificar el acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Selección y a la licenciada Águeda del
32 Rosario Grande, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cuatro. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE
33 CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD VIRTUAL
34 DENOMINADA: “GENERALIDADES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.”** El Secretario

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el seis de octubre del año en curso, con referencia ECJ-D-
2 ciento setenta y nueve/dos mil veinte, suscrita por la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela
3 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual solicita autorizar la incorporación en el
4 cuarto trimestre dos mil veinte, de una actividad virtual en el Área de Derecho Administrativo denominada:
5 “Generalidades de la Ley de Procedimientos Administrativos”, a cargo de la capacitadora doctora Karla María Fratti de
6 Vega, que se llevará a cabo el veintidós y veintitrés de octubre del corriente año, en horario de las catorce a las
7 dieciséis horas, siendo los/as destinatarios/as personal del Consejo Nacional de la Judicatura. Asimismo, se requiere
8 autorización para el pago de honorarios a la capacitadora, por la cantidad de doscientos dólares de los Estados
9 Unidos de América. Se anexa disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota,
10 fechada el seis de octubre del año en curso, con referencia ECJ-D-ciento setenta y nueve/dos mil veinte, suscrita por
11 la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Autorizar la
12 incorporación en la programación trimestral del cuarto trimestre del corriente año, en el área de Derecho
13 Administrativo, la actividad virtual denominada: “Generalidades de la Ley de Procedimientos Administrativos”, a cargo
14 de la capacitadora doctora Karla María Fratti de Vega, que se llevará a cabo el veintidós y veintitrés de octubre del
15 corriente año, en horario de las catorce a las dieciséis horas, siendo los/as destinatarios/as personal del Consejo
16 Nacional de la Judicatura; c) Autorizar el pago de honorarios a la capacitadora doctora Karla María Fratti de Vega, por
17 la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que será cancelado con fondos del presupuesto
18 del Consejo y d) Notificar el presente acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
19 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto nueve. VARIOS. Punto nueve punto uno. GERENTE**
20 **GENERAL SOLICITA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL PROCESO DE**
21 **LICITACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**
22 **DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo,
23 fechado el nueve de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos diecinueve/dos mil veinte, suscrito por la
24 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual expresa que recibió el documento de
25 fecha ocho del presente mes y año, con número UACI/GG/ciento setenta y cuatro/dos mil veinte, suscrito por la
26 Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que requiere se inicie el proceso de
27 Licitación Pública número LP-tres/dos mil veinte-CNJ, para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA
28 EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE
29 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”; y en tal sentido, la licenciada Cruz de Martínez solicita: Uno) Autorizar
30 a la Presidencia del Consejo, para que firme las Bases de Licitación; dos) Nombrar la Comisión de Evaluación de
31 Ofertas, con base al artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual
32 debe estar integrada por los licenciados: Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y
33 Contrataciones Institucional; Leonardo Alfredo Rivas Aquino, Contador Institucional de la Unidad Financiera
34 Institucional, en calidad de Analista Financiero; Salvador Moisés Magaña Morales, Colaborador Jurídico de la Unidad

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 Técnica Jurídica, en calidad de Asesor Jurídico; y Jesús Alonso Márquez Guevara, Encargado Interino del Área de
2 Servicios Generales, como solicitante y especialista en la materia; tres) Autorizar el Aviso de la Publicación de la
3 primera convocatoria de invitación, en un rotativo de mayor circulación; cuatro) Designar como Administrador de
4 Contrato, a la Jefatura y/o persona Encargada del Área de Servicios Generales, quien será el encargado directo de
5 ejercer todas las responsabilidades a que hace referencia el artículo ochenta y dos BIS de la Ley de Adquisiciones y
6 Contrataciones de la Administración Pública; cinco) Autorizar el gasto estimado de quinientos dólares de los Estados
7 Unidos de América, para la publicación de la invitación y del resultado de adjudicación de la licitación, en un periódico
8 de mayor circulación nacional; y seis) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno, luego de analizar la solicitud
9 de la Gerencia General, y de conformidad con el artículo veintidós literal l) de la Ley del Consejo Nacional de la
10 Judicatura, y los artículos veinte y ochenta y dos-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
11 Pública, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el nueve de los corrientes, con número
12 GG/PLENO/doscientos diecinueve/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
13 General; b) Autorizar a la Presidencia del Consejo, para que firme las Bases de Licitación Pública número LP-tres/dos
14 mil veinte-CNJ, para contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA
15 JUDICATURA, PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
16 VEINTIUNO"; c) Constituir la Comisión de Evaluación de Ofertas para iniciar el proceso señalado en el literal anterior
17 con los profesionales siguientes: Hugo Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
18 Institucional; Leonardo Alfredo Rivas Aquino, Contador Institucional de la Unidad Financiera Institucional, en calidad
19 de Analista Financiero; Salvador Moisés Magaña Morales, Colaborador Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, en
20 calidad de Asesor Jurídico; Jesús Alonso Márquez Guevara, Encargado Interino del Área de Servicios Generales,
21 como solicitante y especialista en la materia; d) Designar como Administrador de Contrato, a la Jefatura y/o persona
22 Encargada del Área de Servicios Generales; e) Autorizar el Aviso de la Publicación de la Primera Convocatoria de
23 Invitación, en un rotativo de mayor circulación; f) Autorizar el gasto estimado de Quinientos Dólares de los Estados
24 Unidos de América, para la publicación de la invitación y del resultado de adjudicación de la licitación, en un periódico
25 de mayor circulación nacional; g) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y h) Notificar el presente acuerdo a: Gerente
26 General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional,
27 Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y a los/as
28 miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. EQUIPO**
29 **PARTICIPANTE EN LA TERCERA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ACADEMIA PARA EL ANÁLISIS DE**
30 **SEGURIDAD PRESENTA INFORME FINAL.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, expresa
31 que en relación al acuerdo adoptado por el Pleno en el punto ocho punto uno de la sesión cero seis –dos mil
32 diecinueve, celebrada el día doce de febrero de dos mil diecinueve, se autorizó participar en la III promoción de
33 Estudiantes de la Academia para el Análisis de Seguridad, actividad financiada por la Agencia de los Estados Unidos
34 para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementado por John Jay College of Criminal Justice (Nueva York) y la

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”-UCA, al equipo conformado por los(as) licenciados(as) César
2 Edgardo Castaneda Espinoza, Karla María Cruz de Romero, Verónica Liseth Vanegas de Argueta y su persona;
3 siendo que a la fecha ya culminaron las distintas actividades de tal evento, razón por la cual emite el informe
4 correspondiente (el cual se anexa y forma parte integral de este punto); dicho informe detalla en forma pormenorizada
5 la duración del evento, las distintas actividades y compromisos que adquirió el grupo; siendo importante resaltar que la
6 propuesta de proyecto formulada por la representación del Consejo Nacional de la Judicatura fue destacada; sin
7 embargo y debido a los efectos de la pandemia por COVID –diecinueve, la divulgación de los resultados obtenidos de
8 los proyectos implementados fueron suspendidos; pero en este espacio desea agradecer al Pleno la confianza
9 depositada en el grupo designado y solicita que se tenga por cumplido el acuerdo adoptado. El Pleno considera de
10 mucha importancia conocer los alcances del proyecto presentado por el grupo, razón por la cual se concede audiencia
11 para la próxima sesión a efectos que se haga una presentación del mismo. Luego de haber generado el espacio para
12 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el grupo de
13 participantes en la III promoción de Estudiantes de la Academia para el Análisis de Seguridad, actividad financiada por
14 la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementado por John Jay College of
15 Criminal Justice (Nueva York) y la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”-UCA; **b)** Tener por cumplido el
16 punto ocho punto uno de la sesión cero seis –dos mil diecinueve, celebrada el día doce de febrero de dos mil
17 diecinueve; **c)** Conceder audiencia en la próxima sesión al grupo que rinde el informe a efectos que presenten al
18 Pleno los alcances del proyecto presentado; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose
19 presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, se da por enterada del acuerdo adoptado; el
20 cual deberá notificarse además a los(as) licenciados(as) César Edgardo Castaneda Espinoza, Karla María Cruz de
21 Romero, Verónica Liseth Vanegas de Argueta; para los efectos correspondientes. **Punto nueve punto tres. JEFA**
22 **INTERINA AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME SOBRE PROCESO**
23 **DE EVALUACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUAL. LA AGENDA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LAS**
24 **SEÑORAS Y LOS SEÑORES CONSEJALES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y
25 anexo, fechado el doce de octubre del presente año, con referencia UTE/COMEVA/sesenta y ocho/dos mil veinte,
26 suscrito por la licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Jefa Interina Ad-Honorem de la Unidad Técnica de
27 Evaluación, quien en cumplimiento al punto ocho punto seis de la sesión quince- dos mil veinte, celebrada el día siete
28 de julio del año en curso, en el cual se aprobó el Plan de Trabajo Contingencial para el proceso de Evaluación Judicial
29 no presencial dos mil veinte, informa en base a lo aprobado por el Honorable Pleno en el literal c) del punto antes
30 relacionado, se indagó por medio del licenciado José Mauricio Morales, Coordinador del Sistema de Educación Virtual
31 del Consejo Nacional de la Judicatura, sobre la metodología para realizar la evaluación de audiencias de manera
32 virtual; quien expresó que las sedes judiciales realizan audiencias virtuales mediante una plataforma que la Corte
33 Suprema de Justicia ha dotado, llamada TEEM; siendo necesario solicitar a la Corte, brinde acceso a dicha plataforma
34 y así poder realizar la evaluación de las audiencias, previo a calendario proporcionado por las mismas, el cual sería

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1 requerido por la Unidad oportunamente, cabe mencionar que se podría ingresar desde cualquier computadora que
2 posea acceso a internet; dicha evaluación se estaría realizando en los meses de noviembre y diciembre, si el Pleno
3 así lo autoriza; la solicitud de acceso a la plataforma antes mencionada debe ser realizada por la señora Presidenta,
4 licenciada María Antonieta Josa de Parada, al presidente de la Corte Suprema de Justicia. Luego de haberse
5 generado el espacio para la discusión y deliberación sobre el asunto el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
6 memorando y anexo, fechado el doce de octubre del presente año, con referencia UTE/COMEVA/sesenta y ocho/dos
7 mil veinte, suscrito por la licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Jefa Interina Ad-Honorem de la Unidad
8 Técnica de Evaluación; b) Remitir a la Comisión de Evaluación el documento relacionado en el literal anterior para que
9 lo estudie, revise, analice y presente el dictamen correspondiente, para conocerlo en una próxima sesión; y c)
10 Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
11 Evaluación, quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá comunicarse a la Jefa Interina Ad-Honorem de la Unidad
12 Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada
13 la sesión a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente
14 acta que firmamos.

15
16
17
18
19
20 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**

21 **PRESIDENTA**

22
23
24
25
26
27 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

28
29
30
31
32 **LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

33
34

Pleno CNJ - Acta 28-2020
13 de octubre de 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO